

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

LCC/RAB/VPS



MODIFICA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS, DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABLES DE SU GESTIÓN EN EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

EXENTA N°

1952 *29.10.2015

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto N° 12, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, y sus modificaciones posteriores; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que a su vez, mediante Gabinete Presidencial N° 369, de 06 de marzo de 2015, la Presidencia de la República estableció como Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 2, para el período 2015-2018, la mantención, mejoramiento y aseguramiento del Proceso de Gestión de Riesgos, señalando que las jefaturas de Servicio deben dar cumplimiento a las directrices que sobre la materia formule el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG); adoptar medidas tendientes a la gestión efectiva de los riesgos, especialmente los de mayor criticidad para la entidad, informando de ello al CAIGG, y disponer de recursos necesarios para la correcta implementación y funcionamiento del Proceso de Gestión de Riesgos en la entidad.

Que en este contexto, mediante Memorándum Interno N° 03.2/0226, la jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto solicitó la modificación de la Resolución Exenta N° 5323, de 2011, que aprobó la Política de Gestión de Riesgos vigente en este Servicio, para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de la Unidad de Auditoría Interna N° G-03/2015, conforme a la Guía Técnica N° 59, de 2014, y al Documento Técnico N° 70, de 2015, ambos del CAIGG.

Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes se hace necesario dictar el acto administrativo que modifica la Política de Gestión de Riesgos en este Servicio, derogando la citada Resolución Exenta N° 5323, de 2011; por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Política de Gestión de Riesgos, Definición de Roles y Responsables de su gestión en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo tenor es el siguiente:



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Gestión de Riesgos proporciona a nuestro Servicio un proceso estructurado, consistente y continuo implementado a través de toda la organización con la capacidad para identificar, evaluar y gestionar todo el espectro de riesgos y posibilitar que todo el personal mejore su comprensión del riesgo, lo que permite obtener:

- Aceptación responsable del riesgo.
- Apoyo a la toma de decisiones de la Autoridad.
- Mejora las posibilidades de alcanzar los objetivos en la organización.
- Identifica y refuerza la responsabilidad de la administración de los riesgos.
- Transparencia de la información sobre riesgos identificados, tratados y decisiones tomadas.

La presente política, que asigna especial importancia a la reducción de los riesgos, obedece al propósito de mejorar la gestión institucional, a fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y con ello, al logro de su misión.

Como elementos importantes en la Gestión de Riesgos se considerarán:

- La utilización de la norma chilena ISO NCh-ISO 31000:2012 como marco principal para la gestión de riesgos integral en la organización.
- La integridad y consistencia de los procedimientos administrativos y procesos asociados.
- La calidad de la gestión de los recursos humanos a través, fundamentalmente, de sus habilidades, perfiles y entrenamiento.
- La infraestructura.
- La pertinencia, oportunidad y seguridad de la información.

Prevalecerá el enfoque preventivo y proactivo.

El Proceso de Gestión de Riesgos dará cumplimiento a los siguientes aspectos:

- La existencia de un ambiente controlado de gestión de riesgos que, designado por la autoridad, establezca estrategias institucionales y una estructura de supervisión adecuada que garantice su operatividad.
- La definición y documentación de la exposición al riesgo a lo largo de los procesos y lineamientos, de acuerdo con los criterios de las Normas de Calidad.
- La cuantificación del impacto y probabilidad de ocurrencia para cada uno de los riesgos identificados.
- Evaluación y seguimiento permanente de eventos que generen perjuicios a la entidad.

Nuestra misión como Servicio consiste en promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Lo anterior implica importantes riesgos pero también oportunidades. Ante esto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante también el Consejo- asume los siguientes objetivos estratégicos:

- Visibilizar y fomentar las industrias culturales como motor de desarrollo, en pro de la generación de empleos creativos.
- Promover la formación de hábitos de consumo artístico-cultural en la comunidad, a través de dos grandes programas (intermediación y canal cultural de TV) orientados a formar audiencias entre el gran público.
- Contribuir a que se valore y resguarde el patrimonio inmaterial y el patrimonio indígena, fortaleciendo el Fondo del Patrimonio, abriendo un nuevo programa de patrimonio inmaterial, e interprogramando el ámbito del Patrimonio en los ámbitos de Formación, Acceso y Fomento.



- Establecer acciones de formación artística temprana y perseverante en el largo plazo, abarcando tanto las instituciones de educación formal y no-formal, como construyendo una nueva infraestructura para el segmento infantil y juvenil (7 a 19 años) en las 15 regiones del país.
- Impulsar la creación del Ministerio de Cultura, Artes y Patrimonio, una institución con énfasis locales, que promueva la cultura, las artes y la interculturalidad y la perspectiva de género.

Para el Proceso de Gestión de Riesgos, se incorporarán todos los procesos que desarrolla la institución, tanto aquellos que se relacionan directamente con el cumplimiento de su misión o prestación del servicio (de negocio), como también los procesos de apoyo (de soporte).

Se utilizará la metodología del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), esto es, se levantarán los procesos, desagregándose por subproceso, etapas, actividades y riesgos, y priorizará los procesos y subprocesos en función de la importancia relativa de cada uno de ellos en el cumplimiento de la misión institucional y objetivos estratégicos, para luego ser administrados, utilizando alguna de las siguientes estrategias genéricas, adecuadas a la realidad del Servicio:

- Evitar el riesgo decidiendo no iniciar o continuar con la actividad que causa el riesgo;
- Aceptar o aumentar el riesgo a fin de perseguir una oportunidad;
- Eliminar la fuente del riesgo;
- Modificar la probabilidad;
- Modificar las consecuencias;
- Compartir el riesgo con otras partes (incluyendo los contratos y la financiación del riesgo);
- Retener el riesgo en base a una decisión informada.

Cualquier estrategia que se elija, debe estar justificada y estar aprobada por el(la) Ministro(a) Presidente(a). Para tales fines, el Consejo pondrá a disposición de la autoridad del Servicio tres comités de riesgos, que gestionarán estratégica y operativamente la política de riesgos: Comité de Riesgos Estratégico (CRE), Comité de Riesgos Táctico (CRT) y Comité de Riesgos Operacional (CRO).

El Comité de Riesgos Estratégico (CRE) estará presidido por el(la) Ministro(a) Presidente(a) y deberá dedicar al menos una sesión al año, a la revisión de esta Política, sin perjuicio de que pueda ser evaluada en cualquier momento, dependiendo de la necesidad de la Organización y/o requerimiento del CAIGG.

DEFINICIÓN DE RESPONSABLES Y ROLES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

I.- RESPONSABLES DE GESTIONAR LOS RIESGOS

La gestión de riesgos compromete a todo el personal del Consejo, cada uno en su ámbito de competencia y de acuerdo a su participación en la realización de cada uno de los procesos institucionales.

La gestión de riesgos tendrá a los siguientes responsables, cuyos roles principales se indican a continuación:

- **Autoridades Superiores**, quienes tendrán los roles de toma de decisiones y dirección. Entiéndanse por autoridades superiores al(la) Ministro(a) Presidente(a) y Subdirector(a) Nacional.
- **Comité de Gestión de Riesgos Institucional**, cumplirá un rol asesor de las autoridades superiores en la materia, asumiendo además los roles de coordinación y supervisión.



Estará dividido en 3 comités:

- **Comité de Riesgos Estratégico**, cumplirá el rol de la toma de decisiones y dirección en la materia; será presidido por el(la) Ministro(a) Presidente(a), además de estar compuesto por:
 - Ministro(a) Presidente(a)
 - Jefe(a) de Gabinete Ministro(a) Presidente(a)
 - Subdirector(a) Nacional
 - Jefe(a) Unidad de Auditoría Interna (sin derecho a voto)
 - Jefe(a) Departamento de Planificación y Presupuesto

Este Comité sesionará al menos una vez al año con los integrantes mencionados, sin perjuicio de invitar a otros actores cuando se estime pertinente.

- **Comité de Riesgos Táctico**, instancia donde se realizará inducción sobre la Política de Gestión de Riesgos y se explicará el protocolo de trabajo.
 - Subdirector(a) Nacional
 - Jefe(a) Unidad de Auditoría Interna (sin derecho a voto)
 - Jefe(a) Departamento de Planificación y Presupuesto
 - Jefe(a) Departamento Jurídico
 - Jefe(a) Departamento de Administración y Finanzas
 - Jefe(a) Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
 - Jefe(a) Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
 - Jefe(a) Departamento de Ciudadanía Cultural
 - Jefe(a) Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura
 - Jefe(a) Departamento de Patrimonio Cultural
 - Jefe(a) Departamento de Pueblos Originarios
 - Jefe(a) Departamento de Estudios
 - Sección de Tecnologías de la Información

Este Comité sesionará al menos una vez al año con los integrantes mencionados, sin perjuicio de invitar a otros actores cuando se estime pertinente.

- **Comité de Riesgos Operacional**, cumplirá el rol de coordinar las decisiones y objetivos emanados del Comité de Riesgos Estratégico; será presidido por el(la) Subdirector(a) Nacional, además de estar compuesto por:
 - Subdirector(a) Nacional
 - Jefe(a) Unidad de Auditoría Interna (sin derecho a voto)
 - Jefe(a) Departamento de Planificación y Presupuesto
 - Jefe(a) Departamento Jurídico
 - Jefe(a) Departamento de Administración y Finanzas
 - Sección de Gestión Administrativa de Subdirección
 - Sección de Tecnologías de la Información

El Comité sesionará cada vez que se requiera a instancia del(la) Encargado(a) de Riesgos Institucional, con los integrantes mencionados, sin perjuicio de invitar a otros actores cuando estime pertinente.

- **Encargado(a) de Riesgos Institucional**, actuará como coordinador del proceso a nivel institucional, reportando al(la) Ministro(a) Presidente(a) y Subdirector(a) Nacional a través del Comité de Gestión de Riesgos Institucional. El cargo asignado para cumplir esta función será la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto.



- **Departamento de Planificación y Presupuesto**, responsable de proponer al Comité de Riesgos los procesos institucionales, generar espacios para capacitaciones y brindar asesorías técnicas a los equipos. Además, recae en este Departamento el deber de dar cumplimiento a los requerimientos del CAIGG en cuanto a contenidos y plazos, previa coordinación con los responsables de los procesos y validación por parte del Comité.
- **Encargados de la Gestión de Riesgos en los Centros de Responsabilidad**, quienes serán los ejecutores de las estrategias dentro del proceso de Gestión de Riesgos, cuyos responsables y cargos serán los siguientes:

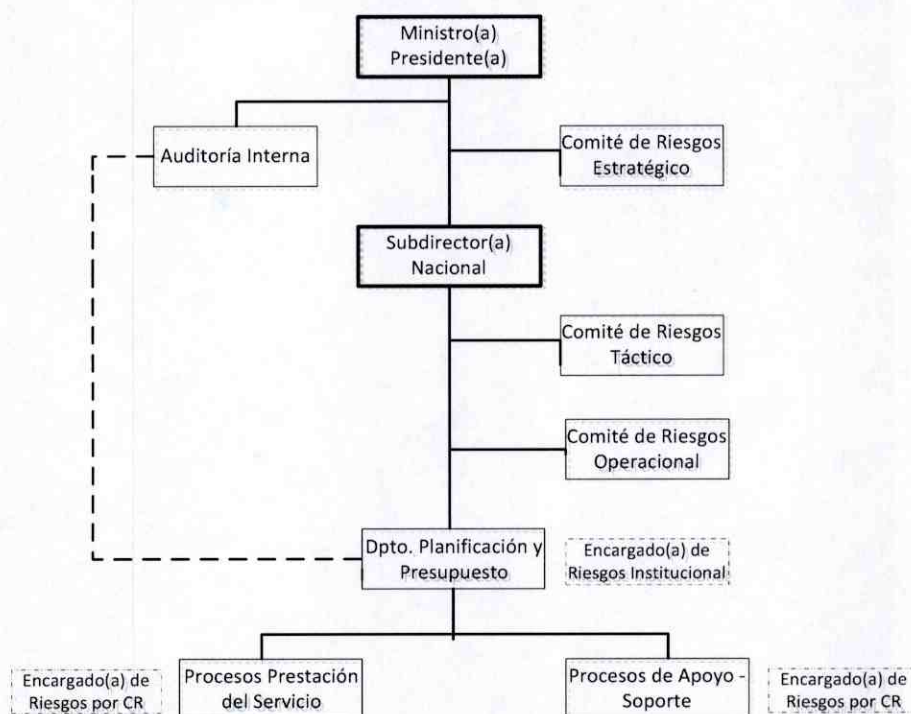
| CENTRO DE RESPONSABILIDAD | TITULAR | SUPLENTE |
|--|--|--|
| Gabinete Ministro(a) | Profesional Unidad de Gestión Administrativa (UGA) | Profesional Unidad de Gestión Administrativa (UGA) |
| Gabinete Subdirección | Profesional Sección de Gestión Administrativa | Profesional Sección de Gestión Administrativa |
| Dpto. Planificación y Presupuesto | Jefe(a) Sección de Monitoreo y Control de Gestión | Profesional de apoyo Sección de Monitoreo y Control de Gestión |
| Dpto. Fomento de la Cultura y las Artes | Profesional Unidad de Gestión Administrativa (UGA) | Profesional Unidad de Gestión Administrativa (UGA) |
| Dpto. Ciudadanía Cultural | Profesional Unidad de Gestión Administrativa (UGA) | Profesional Unidad de Gestión Administrativa (UGA) |
| Dpto. Educación y Formación en Artes y Cultura | Profesional Unidad de Gestión Administrativa (UGA) | Profesional Unidad de Gestión Administrativa (UGA) |
| Dpto. Patrimonio Cultural | Profesional Unidad de Gestión Administrativa (UGA) | Profesional Unidad de Gestión Administrativa (UGA) |
| Dpto. Pueblos Originarios | Profesional designado por Jefatura | Profesional designado por Jefatura |
| Dpto. Administración y Finanzas | Profesional Unidad de Racionalización Administrativa Interna | Profesional Unidad de Racionalización Administrativa Interna |
| Dpto. Gestión y Desarrollo de las Personas | Profesional designado por Jefatura | Profesional designado por Jefatura |
| Dpto. Jurídico | Profesional designado por Jefatura | Profesional de apoyo designado por Jefatura |
| Dpto. Comunicaciones | Profesional designado por Jefatura | Profesional de apoyo designado por Jefatura |
| Dpto. Estudios | Profesional designado por Jefatura | Profesional designado por Jefatura |

- **Unidad de Auditoría Interna**, sólo en calidad de asesor, realiza el aseguramiento de los riesgos y controles asociados al cumplimiento de la Gestión de Riesgos.

Las competencias requeridas para un adecuado desarrollo de la función de los participantes de este proceso, tienen relación con conocimientos acabados respecto del Proceso de Gestión de Riesgos; manejo de la metodología para definir estrategias sobre los riesgos, conocimiento cabal respecto de los cambios en el entorno que afecten la realización de los procesos; información actualizada, completa, confiable y fidedigna respecto de los procesos escogidos para gestionarlos.



II.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA GESTIÓN DE LOS RIESGOS



III.- FUNCIONES ASIGNADAS

1. Ministro(a) Presidente(a):

- Presidir el Comité de Riesgos Estratégico.
- Aprobar formalmente la Política de Gestión de Riesgos, sus modificaciones y las estrategias de intervención.
- Aprobar formalmente la asignación de roles y responsabilidades y sus modificaciones.
- Requerir información sobre la Gestión de Riesgos.

2. Subdirector(a) Nacional:

- Presidir el Comité de Riesgos Operacional.
- Supervisar el cumplimiento del Plan de Trabajo definido por el Comité de Riesgos.
- Supervisar el correcto desarrollo del Comité de Riesgos Institucional.
- Supervisar el diseño de la Matriz de Riesgos y Estrategias de Tratamiento.
- Resolver conflictos y controversias en el proceso.
- Aprobar la Matriz de Riesgos y Estrategias de Tratamiento.
- Aprobar la asignación de recursos.

3. Encargado(a) de Riesgos Institucional:

- Generar y proponer modificaciones a la Política de Riesgos y someterla a revisión del Comité de Riesgos.
- Elaborar y proponer un Plan de Trabajo al Comité de Riesgos.
- Coordinar el levantamiento de la Matriz de Riesgos y Planes de Tratamiento
- Informar permanentemente de los hallazgos relevados al Comité.
- Proponer procedimientos que aseguren el resguardo y la disponibilidad de la información asociada a la gestión de riesgos.
- Difundir y comunicar el proceso de Gestión de Riesgos en el Servicio.
- Reportar al CAIGG los productos solicitados, en los plazos establecidos.
- Actuar como Secretario(a) del Comité de Riesgos.
- Coordinar las actividades del Comité de Riesgos.
- Realizar otras funciones que le sean asignadas en materia de su competencia.



4. Encargado(a) de Riesgos por Centro de Responsabilidad:

- Alinear en su Centro de Responsabilidad, las prioridades y estrategias de identificación de riesgos.
- Nombrar a equipo responsable de implementar estrategias.
- Efectuar las coordinaciones necesarias para la actualización de la Matriz de Riesgos y elaboración de estrategias de tratamiento.
- Medir el impacto de los riesgos, diseñar acciones de tratamientos y validarlas con la jefatura respectiva.
- Monitorear el avance en su área, de la implementación de las estrategias de tratamiento.
- Reportar a la jefatura respectiva y al Departamento de Planificación y Presupuesto sobre el comportamiento de los riesgos y medidas adoptadas para su tratamiento.
- Generar los mecanismos para la mejora continua de mediciones y procesos.
- Preparar toda la información que le sea requerida en relación al tema.
- Realizar otras funciones que le sean asignadas en materias de su competencia.

5. Departamento de Planificación y Presupuesto:

- Apoyar y asesorar en la elaboración de la Matriz de Riesgos e implementación de Estrategias de Tratamiento,
- Realizar monitoreo de la matriz de riesgos y su plan de tratamiento.
- Analizar y evaluar la información generada por los(as) Encargados(as) de Riesgos de los Centros de Responsabilidad.
- Preparar información sobre los resultados del monitoreo realizado, para el Comité de Riesgos.
- Actualizar el contenido de los procesos de acuerdo a eventuales modificaciones efectuadas.
- Proporcionar información sobre el Proceso de Gestión de Riesgos al(la) Encargado(a) de Riesgos Institucional.
- Otras que en materias de su competencia le asigne la Autoridad Superior.

6. Unidad de Auditoría Interna:

- Revisar, analizar y evaluar el nivel de cumplimiento de la Política de Riesgos Institucional.
- Revisar la efectividad de los sistemas de control destinados a mitigar riesgos específicos, fraudes, oportunidad de negocio y seguros.
- Revisar, comunicar y reforzar las políticas de medición y monitoreo.
- Contribuir a alinear la organización en prioridades y estrategias.
- Revisar el manejo y evaluación de reportes de riesgos claves.
- Reportar al(la) Ministro(a) Presidente(a) la calidad del Proceso de Gestión de Riesgos y los hallazgos en la realización de sus funciones.
- Efectuar las asesorías requeridas y las recomendaciones respectivas.
- Otros que en materia de sus funciones le asigna el(la) Ministro(a) Presidente(a).

7. Comité de Riesgos Institucional:

- Aprobar la propuesta de Política de Riesgos y las modificaciones a los roles y responsabilidades.
- Aprobar el plan de trabajo propuesto por el(la) Encargado(a) de Riesgos Institucional.
- Supervisar la implementación del marco de administración de riesgos y su revisión.
- Implementar mecanismos de difusión y comunicación.
- Asegurar la actualización permanente de la Matriz de Riesgos.
- Aprobar la propuesta de priorización de procesos
- Proponer actividades de auditoría de acuerdo a los resultados del monitoreo.
- Aprobar la Matriz de Riesgos y Estrategias de Tratamiento.
- Contribuir a alinear la organización en prioridades y estrategias
- Analizar la información y tomar decisiones correspondientes a su nivel.
- Otras que en materia de su competencia le asigne la Autoridad Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense, por el(la) Encargado(a) de Riesgos Institucional, las medidas administrativas que sean de su competencia, como coordinador del proceso de Gestión de Riesgos en el Consejo.

ARTÍCULO TERCERO: Derógase, a contar de la fecha de total de este acto administrativo, la Resolución Exenta N° 5323, de 2011, de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

re

OCL
Resol. N° 06/798

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA

